

#### Consejo Universitario



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 277 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 AGO 2017

#### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 25 de agosto del 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada, asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríquez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 246° establece que son Docentes Contratados los que prestan servicios específicos, de carácter transitorio y a plazo determinado, por situaciones especiales y bajo las condiciones que fije el respectivo contrato con la Universidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril del 2017, el Ministerio de Educación, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Pública para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 208-2017-EF, de fecha 13 de julio del 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas, Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de las Universidades Públicas para la contratación de personal docente de pregrado, por el periodo julio – diciembre del ejercicio fiscal;

Que, mediante Oficio N° 368-2017-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 20 de julio del 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario y su certificación correspondiente para la contratación de personal docente de pregrado en el marco del Decreto Supremo N° 208-2017-EF;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 275-2017-UNTRM/CU, de fecha 25 de agosto del 2017, se designa de la comisión encargada de conducir el Concurso Público para la contratación de personal docente de Pregrado – 2017 – Convocatoria N° 005-2017-UNTRM-MINEDU, integrado por los siguientes profesionales: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres – Presidente, Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui – Miembros, Dr. Policarpio Chauca Valqui – Accesitario;

Que, con Oficio N° 001-2017-UNTRM/CCPCPDP, de fecha 25 de agosto del 2017, el Presidente de la comisión encargada de conducir el Concurso Público para la contratación de personal docente de la UNTRM, remite las Bases del Concurso Público para la contratación de personal docente de Pregrado – 2017 – Convocatoria N° 005-2017-UNTRM-MINEDU, en el marco del Decreto-Supremo N° 208-2017-EF, que consta de dieciséis (16) folios;









#### Consejo Universitario



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 277 -2017-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto del 2017, aprobó las Bases del Concurso Público para la contratación de personal docente de Pregrado – 2017 – Convocatoria Nº 005-2017-UNTRM-MINEDU, en el marco del Decreto Supremo N° 208-2017-EF, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de dieciséis (16) folios;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del Concurso Público para la contratación de personal docente de Pregrado – 2017 – Convocatoria N° 005-2017-UNTRM-MINEDU, en el marco del Decreto Supremo N° 208-2017-EF, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dieciséis (16) folios.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC´S) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y Comisión encargada del Concurso, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

EVANGELISTA

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

JLMQ/R GAE/SO



Ley de Creación N° 27347

### Convocatoria N° 005-2017-Untrm- Minedu

# CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO

7

Agosto, 2017



Ley de Creación Nº 27347

#### Convocatoria N° 005 - 2017 - Untrm - Minedu

#### CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO

#### I. GENERALIDADES

#### 1. Entidad Convocante

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).

#### 2. Objeto de la convocatoria:

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) pone de conocimiento el proceso de convocatoria y posterior contratación de los docentes de pre grado financiados por el Minedu para cubrir siete (7) plazas correspondiente al pliego presúpuestal UNTRM, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

#### 3. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Vicerrectorado Académico - Facultades de la UNTRM – Departamentos Académicos.



#### 4. Dependencia encargada de la contratación:

Dirección General de Administración (DGA), a través de la Dirección de Recursos Humanos (DRH) de la UNTRM.

#### 5. Base legal:

- · Constitución Política del Perú;
- Ley Universitaria N° 30220;
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
- Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM);
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;
- Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU. Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recurso para la contratación de personal docente en las universidades públicas para el año 2017.
- Decreto Supremo N° 208 2017 MEF. Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de las Universidades Públicas para la contratación de personal docente de pregrado.



Ley de Creación N° 27347

• Decreto Legislativo N° 1246. Que Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa.

#### II. PERFIL DE LA PLAZA DOCENTE

N° de Plaza		Requisitos*
Facultad de	Ciencias S	Sociales y Humanidades / Departamento Académico de Sociales y
Humanidade		
Docente Con	tratado A (C	on grado académico de Maestro)
1	1	Licenciado en Ciencias de la Comunicación con grado académico de Maestro.
Docente Con	tratado B (C	on grado académico de Doctor)
2	1	Argueólogo, Antropólogo, con grado académico de Doctor.
Facultad de	Ciencias Ec	onómicas y Administrativas / Departamento Académico de Economía,
Administració		
Docente Con	tratado B (C	on grado académico de Doctor)
3	1	Economista o Ingeniero Economista o Ingeniero Industrial o Licenciado en Administración de Empresas o Ingeniero en Agronegocios o Licenciado en Turismo y Administración o Licenciado en Administración y Negocios Internacionales o Licenciado en Contabilidad o Contador Público o Profesional con doctorado afín. Con grado académico de Doctor.
Facultad de I	ngeniería Civ	vil y Ambiental / Departamento Académico de Civil y Ambiental
Docente Con	tratado A (C	on grado académico de Maestro)
4	1	Ingeniero Químico o Químico Farmacéutico. Con grado académico de Maestro.
Facultad de Agroindustria		y Ciencias Agrarias / Departamento Académico de Agronomía y
		on grado académico de Maestro)
5	1	Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero en Gestión Empresarial o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Industrias Alimentarias o Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables. Con grado académico de Maestro.
Docente Cor	tratado B (C	on grado académico de Doctor)
6	1	Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero en Gestión Empresarial o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Industrias Alimentarias o Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables. Con grado académico de Doctor.
		ootecnista, Agronegocios y Biotecnología / Departamento Académico de y Biotecnología
		on grado académico de Doctor)
7	1	Ingeniero Zootecnista o Médico Veterinario o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero en Industrias Alimentarias o Ingeniero Agronegocios o Licenciado en Administración y Negocios Internacionales o Profesional
		con doctorado afín. Con grado académico de Doctor.

\*Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio. El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso de selección quedará automáticamente descalificado.







Ley de Creación Nº 27347

- \* Para la plaza constituye parte de los requisitos mínimos lo siguiente:
- Experiencia profesional en el sector público o privado;
- Título Profesional Universitario correspondiente a la plaza. Son equivalentes al título profesional universitario aquellos otorgados por universidades extranjeras con las siguientes denominaciones: Bachelor of Arts (B.A.) o Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (DUT Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence Professionnelle (LP Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplomingenieu.
- Con las siguientes competencias: compromiso, responsabilidad, vocación de servicio, adaptabilidad, flexibilidad, comunicación, orientación a resultados, compromiso social, capacidad de análisis, síntesis y proactividad.

De acuerdo a lo solicitado en el **PERFIL DE LA PLAZA**, el postulante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

Para el caso de:	Se acreditará con:
Formación Académica	<ul> <li>Copia simple del Grado de Bachiller, para tener en cuenta al momento de calcular la experiencia profesional.</li> <li>Copia simple del Título Universitario.</li> </ul>
Experiencia	<ul> <li>Copia simple de constancias, resoluciones, contratos, certificados, resoluciones de encargatura y cese, órdenes de servicio, boletas de pago, contratos, adendas y otros documentos análogos que acrediten lo requerido, que deberán señalar el período de inicio y término respectivo.</li> <li>Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Ministerial por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo. Si la Resolución Ministerial continúa vigente, deberá acreditar la situación de la misma.</li> <li>No se admitirán declaraciones juradas para acreditar la experiencia profesional.</li> <li>Para el caso de experiencia profesional: Entendida como la experiencia en actividades relacionadas a su formación profesional, se tomará en cuenta a partir de la fecha de obtención del grado de bachiller. Se considerará las prácticas profesionales como experiencia, mas no se considerará las prácticas pre-profesionales; para lo cual deberá presentar copia del grado de bachiller, de lo contrario se contabilizará a partir de la fecha de emisión del título profesional.</li> </ul>
Observaciones	<ul> <li>No será válido la presentación de documentos que carezcan del sello y firma de la autoridad competente de la entidad que los emite.</li> <li>Aquella persona que no cumpla con todos los requisitos mínimos solicitados, abstenerse de postular a la presente convocatoria pública.</li> <li>El postulante deberá presentar los documentos requeridos de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados.</li> </ul>

4



Ley de Creación Nº 27347

#### Otra información que resulte conveniente:

 La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) se reserva el derecho de realizar control posterior solicitando los documentos originales o pidiendo información oficial a empleadores públicos o privados sobre los documentos presentados.

#### III. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Principales funciones a realizar o desarrollar:

- Desarrollar actividades académicas de enseñanza;
- Desarrollar actividades de investigación;
- Desarrollo de actividades de proyección social universitaria;
- Cumplir con las leyes, reglamentos, directivas y normatividad de la universidad;
- Asistir a las reuniones a las que son citados por las autoridades y funcionarios;
- Contribuir al uso eficiente y racional del patrimonio así como de los recursos materiales y financieros de la universidad;
- Contribuir al fortalecimiento de la imagen y prestigio de la universidad;
- Contribuir y apoyar en actividades de investigación científica en la universidad;
- Otras que señale el superior o superiores inmediatos.



#### IV. CONDICIONES ESENCIALES DE CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES			
Lugar de la prestación del servicio	Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según corresponda de acuerdo a la plaza.			
Duración del contrato	Inicio: a partir del 7 de Setiembre de 2017			
Contraprestación económica mensual *	Contratado A (con grado de académico de Maestro – 40 horas):  S/. 2514.00 (Dos Mil Quinientos Catorce y 00/100 soles)  Contratado B (con grado de académico de Doctor – 40 horas):  S/. 5956.00 (Cinco Mil Novecientos Cincuentaiseis y 00/100 soles)  * A cuenta empleador Essalud y aguinaldos conforme a ley, según corresponda.			
Otras condiciones esenciales del contrato	<ul> <li>No tener impedimento para contratar con el Estado.</li> <li>No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades.</li> <li>No tener sanción por falta administrativa vigente.</li> <li>Disponibilidad para realizar viajes al interior de la región</li> <li>Trabajo de campo permanente.</li> </ul>			



Ley de Creación N° 27347

#### V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	25 de agosto de 2017	Rectorado
CONVOCATORIA		
Publicación en portal institucional y vitrinas de	Del 28 de Agosto al 1	Dirección de
la UNTRM	de Setiembre de 2017	Recursos Humanos
Presentación de expediente		•
Presencial Lugar: Dirección de Recursos Humanos – Ciudad Universitaria / Horario de Oficina Vía correo electrónico concurso.docente@untrm.edu.pe	Del 28 de Agosto al 1 de Setiembre de 2017 (hasta las 16:30 horas)	Dirección de Recursos Humanos
SELECCIÓN		
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos y evaluación curricular	4 de Setiembre de 2017	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos y evaluación curricular Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	4 de Setiembre de 2017	Comisión Evaluadora
Resultados Finales – Declaración de Ganadores Página web ( <u>www.untrm.edu.pe</u> ) y vitrina institucional	4 de Setiembre de 2017	Comisión Evaluadora
RATIFICACIÓN DE RESULTADOS		
Elevación de resultados	4 de Setiembre de 2017	Comisión Evaluadora
Aprobación de Resultados por Consejo Universitario	6 de Setiembre de 2017	Rectorado
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO		
Inducción laboral y firma de contrato.	7 de Setiembre de 2017	Dirección de Recursos Humanos
Devolución de Currículum Vitae de las		
personas que no fueron ganadores. Los Currículum Vitae que no sean solicitados dentro de los 15 días siguientes a la publicación del Resultado Final serán reciclados bajo responsabilidad del postulante.	11 de Setiembre de 2017, en horas de oficina.	Dirección de Recursos Humanos

#### VI. ETAPA DE EVALUACIÓN

Las etapas del proceso de selección son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. Sólo formarán parte del proceso de selección aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mínimos del perfil de la plaza; correspondiendo calificar en esta etapa a los postulantes como **CUMPLE / NO CUMPLE**.







Ley de Creación Nº 27347

El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso de selección quedará automáticamente descalificado.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

RUBRO	EVALUACIONES	PUNTAJE PARCIAL
Α	Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente  ❖ Título Profesional Universitario, correspondiente al perfil de la plaza;  ❖ Experiencia profesional en el sector público o privado;	·

#### B Evaluación curricular (Máximo 100 puntos)

N°	Descripción	Puntaje · Específico	Puntaje Máximo			
	Grados Académicos y Título Profesional (sólo se calificará el grado más	s alto)				
	1.1. Título Profesional	5.00				
	1.2. Grado Académico	<b>r</b>				
1	Doctor	15.00	20.00			
	Maestro	10.00				
	Bachiller	5.00				
	Otros títulos profesionales universitarios	2.00				
	Actualizaciones y Capacitaciones					
	3.1.Pasantías académicas en el extranjero (1.0 x c/u hasta 3)	3.00				
2	3.2.Cursos académicos en el extranjero (1.0 x c/u hasta 3)	3.00	10.00			
	3.3.Estudios de postgrado sin alcanzar grado (sólo se calificará el más alto)		10.00			
	a. Semestres de Doctorado (1.5 x sem. hasta 6)	9.00				
ļ	b. Semestres de Maestría (±.0 x sem. hasta 4)	4.00				
3	Experiencia profesional (2.0 x año hasta 10)	20.00	20.00			
	Experiencia docente universitaria					
4	En el área de la plaza motivo del concurso (1.0 x sem. hasta 10)	10.00	15.00			
	En áreas afines de la plaza motivo de concurso (0.5 x sem. hasta 10)	5.00				
	Investigación					
5	Libros con depósito legal (5.0 x c/u hasta 3)	15.00				
} ,	Trabajos de Investigación acreditados no publicados (1.0 x c/u hasta 10)	10.00	20.00			
	Artículo en revistas científicas indizadas (2.0 x c/u hasta 10)	20.00				
	Artículo en revistas científicas no indizadas (1.0 x c/u hasta 10)	10.00				
	Participación en eventos científicos y académicos (últimos 10 años)					
	Ponente (1.0 punto x c/evento hasta 10)	10.00				
6	Panelista (1.0 punto x c/evento hasta 10)	10.00	15.00			
	Asistente (1.0 punto x c/evento hasta 10)	10.00				
	Organizador (1.0 punto x c/evento hasta 10)	10.00				
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100.00			

El puntaje mínimo de la evaluación curricular aprobatoria es 30 puntos que permite al postulante continuar con el proceso. El puntaje mínimo final aprobatorio será de 30 puntos.

4

,



Ley de Creación N° 27347

En caso, que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final, la Comisión Evaluadora tomará en cuenta el mayor grado académico, de persistir el empate se considerará el tiempo de experiencia.

La adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo al cuadro de méritos respectivo, priorizando por el grado académico en primer lugar.

La Comisión Evaluadora, declarará como accesitarios los postulantes que no lograron una plaza vacante, en el orden de méritos del ranking general, el mismo que tendrá una vigencia de diez (10) días hábiles.

En el caso de que algún postulante obtenga un puntaje inferior al puntaje mínimo aprobatorio o no cumpla los requisitos mínimos, el postulante tendrá la condición de **NO CALIFICA** o **NO CUMPLE**, respectivamente.

Las plazas no coberturas podrán ser adjudicadas a otra Facultad o Departamento Académico que requiera la plaza o plazas por la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de concurso público, siempre que el postulante haya obtenido el puntaje mínimo final aprobatorio en estricto orden de mérito.

En el caso de que todos los postulantes obtengan un puntaje inferior al puntaje mínimo aprobatorio o no se presenten postulantes, la convocatoria será declarada **DESIERTA**.

#### VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

#### 1. De la presentación de la hoja de vida documentada:

- La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNTRM.
- La hoja de vida será documentada en copia simple. Asimismo, la documentación antes señalada, deberá tener relación directa con los requisitos contenidos en el perfil del puesto.
- El sobre estará dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza y etiquetado de la siguiente manera:

#### Señores:

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Atención: Dirección de Recursos Humanos

### Convocatoria N° 005-2017-Untrm-Minedu CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO

Nombre Completo del postulante:

Dependencia a la que postula:

N° de Plaza al que postula:

#### **FOLDER O ANILLADO O ARCHIVO DIGITAL**

El expediente se conformará de la siguiente manera:

Solicitud dirigida al Rector de la UNTRM, según formato de Anexo 01;







Ley de Creación Nº 27347

- ❖ Copia simple del DNI y para el caso de extranjeros copia simple del carnet extranjería o pasaporte;
- Declaración Jurada según Anexo 02;
- Declaración Jurada según Anexo 03;
- Currículo Vitae descriptivo y documento con copias simples, estructurado de acuerdo al Rubro B. Evaluación Curricular del numeral VI. Para mayor detalle remitirse al Anexo 04.

#### NOTA:

Los profesionales que realicen la postulación a través del correo electrónico concurso.docente@untrm.edu.pe, deberán conformar el expediente en orden, escanear la información y remitir los archivos digitales que correspondan.

En un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles después de expedida la resolución de contrato, los docentes deberán presentar las certificaciones correspondientes a las declaraciones juradas que presentaron durante su inscripción como postulantes; asimismo presentará las copias autenticadas por el fedatario de la universidad de origen, por el Secretario General de la universidad de origen o legalizadas por notario público; de los diplomas, constancias, certificados y otros según corresponda de la información presentada en el currículum vitae.

De no presentar las precitadas declaraciones, se dejará sin efecto la resolución de contrato, pudiendo recurrirse en estricto orden de méritos, a los otros concursantes que alcanzaron puntaje mínimo aprobatorio pero no vacante, para cubrir la plaza.

En caso no cumpliese con presentar la documentación en el plazo establecido y el haber faltado a la veracidad de la documentación presentada quedará descalificado automáticamente.



#### 1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

#### 2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en algunos de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.







Ley de Creación Nº 27347

#### DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN IX.

- 1. La Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente, su finalidad es verificar el cumplimiento del perfil mínimo para el puesto. El postulante declarado "CUMPLE" pasa a la siguiente etapa.
- 2. En la Evaluación Curricular la Comisión Evaluadora verificará la presencia de los documentos señalados en el numeral VII de las presentes bases; de igual modo comprobará que la información presentada se encuentre debidamente sustentada, para ello abrirá el sobre presentado por el postulante y le asignará la calificación correspondiente de acuerdo a la tabla de puntajes del puesto indicada en el numeral
- 3. La desaprobación o inasistencia a alguna fase del proceso supone la eliminación automática del postulante.
- 4. En caso alguna fase del proceso no presente postulantes aprobados, el puesto se declarará desierto. También se declarará desierta la convocatoria si ningún postulante alcanza como mínimo treinta (30) puntos.
- 5. Culminadas las fases de evaluación, se publicará un comunicado que declare al ganador de la convocatoria, el mismo que contendrá las instrucciones para la firma de contrato.

#### DE LA COMISIÓN EVALUADORA X.

La Comisión Evaluadora tendrá las siguientes funciones:

- 1. Cumplir y hacer cumplir las bases para la Convocatoria N° 005-2017-Untrm-Minedu / Contratación de Personal Docente de Pregrado.
- 2. Solicitar a la autoridad administrativa competente y a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad el apoyo y la asesoría que estime conveniente.
- 3. Conducir e implementar ei proceso Convocatoria N° 005-2017-Untrm-Minedu / Contratación de Personal Docente de Pregrado.
- 4. Elaborar el acta de instalación de la Comisión y el acta final del Proceso Convocatoria N° 005-2017-Untrm-Minedu / Contratación de Personal Docente de Pregrado, así como las actas de las reuniones y etapas del proceso.
- 5. Conducir y calificar a los postulantes durante el proceso de convocatoria del presente concurso.
- 6. Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos de conformidad con los requisitos académicos establecidos en las bases.
- 7. Evaluar y calificar a los postulantes que lograron ocupar vacante presupuestada en respectivo orden de mérito del proceso Convocatoria N° 005-2017-Untrm-Minedu / Contratación de Personal Docente de Pregrado y la Lista de Accesitarios.
- 8. Elaborar y presentar el informe final al Rectorado de la UNTRM.
- 9. Resolver las controversias que se suscitaran durante el proceso de selección.

#### XI. **CONSIDERACIONES FINALES**

1. Ningún participante podrá postular a más de un puesto de trabajo en una misma convocatoria.



Ley de Creación N° 27347

2. El postulante no deberá registrar inhabilitación administrativa vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).

3. La institución no se responsabiliza ni solidariza por falta de atención o precauciones por parte del postulante que no permita su correcta postulación o inasistencia a evaluaciones.

4

9



DNI o Pasaporte

### UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

#### **ANEXO N° 01**

SOLICITA: Ser Considerado (a) como postulante a la Plaza IV
Ref.: Convocatoria N° 005-2017-Untrm-Minedu / Contratación de Personal Docente de Pregrado.
SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
(Nombres y Apellidos)
(Profesión)
(DNI. o Pasaporte N°)
(Domicilio / N° Teléfono)
Ante Ud. con debido respeto me presento y digo:
Que, habiendo la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
realizado la Convocatoria N° 005-2017-Untrm-Minedu / Contratación de Personal Docente
de Pregrado para cubrir la Plaza N°, solicito a Ud. ordenar a quien corresponda me
considere como postulante. Para tal efecto acompaño a la presente los documentos
necesarios estipulados en las Bases de la mencionada convocatoria.
Por lo expuesto:
Mucho agradeceré Señor Rector, acceder a mi petición.
Chachapoyas, de de 2017.
FIRMA
Nombres y Apellidos



Ley de Creación N° 27347

#### **ANEXO N° 02**

Convocatoria N° 005 - 2017 - Untrm - Minedu

#### CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO

#### **DECLARACION JURADA**

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Presente.-

$\Omega \sim \infty$	especial	CODCIO	Oracion
170 1111	PSUEGAI	LUHSIU	eracion.
	COPCOIG.		

El que suscribe		•		identificado	con Di	VI o Pasa	apor	te
N°	domiciliado	en			con	relación	a	la
Convocatoria N°	005-2017-Un	trm-Minedu /	Contratación	de Personal	Docen	te de Pre	grad	ot
declaro bajo jura	mento lo sigu	iente:						

- 1. No me encuentro inhabilitado (a) administrativa o judicialmente para contratar con el Estado; así como que no tengo conflicto de intereses con la UNTRM.
- 2. No me encuentro impedido (a) para participar en la Convocatoria, según lo previsto por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
- 3. No percibir remuneración, retribución o ingreso adicional de otra entidad o empresa del Sector Público, excepto aquellas derivadas de la función docente o por ser miembro únicamente de un órgano colegiado.
- 4. De conformidad con la única Disposición complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 007-2007, declaro no percibir pensión adicional.
- 5. No cuento con parientes que ocupen cargos de Dirección y/o cargos de confianza que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, Articulo 1.- de la Ley N° 26771.
- 6. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- 7. Asumo la responsabilidad Civil y/o Penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la Declaración Jurada; asimismo, me comprometo a presentar la documentación sustentatoria en caso de salir ganador de la plaza concursada.

_	1 1	1	· ·	~~~
ſ.	hachanowac	45	de .	2017
_	HacHapoyas,			ZU1/

FIRMA Nombres y Apellidos DNI o Pasaporte







Ley de Creación N° 27347

#### **ANEXO N° 03**

#### Convocatoria N° 005 - 2017 - Untrm - Minedu

#### CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO

#### **DECLARACION JURADA**

	Nombre y Apellidos  Grado de Parentesco o Oficina en la que viene  Vínculo Conyugal laborando
	mismos que detallo a continuación:
	que vienen laborando en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los
	PCM e incorporado por el Art. 2° D. S. N° 034-2005-PCM a la fecha, SI ( ) NO ( ) tengo familiares
-	Que, al amparo del Art. 4-A del Reglamento de la Ley Nº 26771 aprobado por D. S. Nº 021-2000-
	que participo, no guardo relación de parentesco con ninguno de ellos.
	contratar o nombrar personal o tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el
	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas que tienen facultad para
	leído la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza o autoridades de la
	26771 y el Art. 2º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, al haber
-	Sobre el <b>Impedimento de Contratar en caso de Parentesco</b> en aplicación del Art. 1º de la Ley Nº
	con el Estado.
	disciplinarias, ni procesos de determinación de responsabilidades, ni mantener procesos judiciales
-	No tener antecedentes judiciales, ni penales, ni antecedentes o sanciones por faltas administrativas
Р	rocedimiento Administrativo General N° 27444, declaro bajo juramento:
	n y de conformidad con la Ley de
	, con domicilio legal
γ	o,, natural de

Grado de Parentesco o Vínculo Conyugal	Oficina en la que viene laborando
	Grado de Parentesco o Vínculo Conyugal

- Sobre **Incompatibilidad de Ingresos**, en aplicación del Art. 4º Numeral 4.3 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que no percibo del Estado Peruano otros ingresos en forma simultánea; salvo por función docente o por ser miembro de un órgano colegiado.





Ley de Creación N° 27347

- Sobre el **Principio de Veracidad** soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento para efectos del presente proceso. De verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que la Entidad proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- He leído la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 27815 y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, respectivamente, por lo que me comprometo a observar dichas normas, bajo responsabilidad.
- En aplicación del Art. 1º de la Ley Nº 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, que por el carácter o naturaleza de la función que desempeñe o los servicios que brinde al Estado bajo cualquier modalidad contractual, tenga acceso a información privilegiada o relevante, o si mi opinión ha sido determinante en la toma de decisiones, guardaré secreto o reserva respecto de los asuntos o información que por Ley expresa tengan dicho carácter.
- No tengo la condición de deudor alimentario moroso ni estar comprendido en Registro Nacional
   de Deudores Alimentarios Morosos REDAM que dispone la Ley N° 28970.
- No me encuentro INHABILITADO según el Registro Nacional y Sanciones de Destitución y
   Despido (RNSDD).
- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.

Declaro además que tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en esta Declaración Jurada y me ratifico en la información proporcionada, y que la falta de veracidad de lo manifestado dará lugar a las sanciones y responsabilidades administrativas y judiciales conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Así mismo, expreso conocer el Reglamento del Concurso, los que acepto y a los que me someto.

Chachapoyas,.....del 2017

FIRMA Nombres y Apellidos DNI o Pasaporte







Ley de Creación Nº 27347

#### **ANEXO N° 04**

#### ESTRUCTURA DEL CURRÍCULO VITAE

#### 1. Títulos profesionales y Grados Académicos

Los títulos profesionales o grados académicos expedidos por una institución peruana o extranjera, se acreditan con la copia simple.

#### 2. Actualizaciones y capacitaciones

Solamente se califica la capacitación académica relacionadas con su ejercicio profesional, incluye los estudios conducentes a la obtención de Diplomados, Maestrías o Doctorados, acreditados con los certificados de estudios.

#### 3. Experiencia profesional

4

Es la prestación del ejercicio profesional relacionadas con su profesión. Solo se evaluarán los cargos desempeñados después de obtenido la condición de bachiller. Los certificados deben señalar las fechas de inicio y termino en cada cargo. Las fracciones de años de servicios prestados en forma discontinua en diversos cargos se sumarán. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables.

Tampoco se evaluará la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente.

#### 4. Experiencia docente universitaria

Es la prestación dei ejercicio docente relacionado con su profesión. Solo se evaluarán los cargos desempeñados después de obtenido la condición de bachiller. Los certificados deben señalar las fechas de inicio y termino en cada cargo. Las fracciones de años de servicios prestados en forma discontinua en diversos cargos se sumarán. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables.

Tampoco se evaluará la experiencia docente simultánea con la experiencia profesional.

#### 5. Investigación

Serán evaluados aquellas publicaciones científicas de los últimos diez (10) años y posteriores a la obtención del título profesional.

#### 6. Participación en eventos científicos y académicos

Serán evaluados aquellos certificados correspondientes a los últimos diez (1Q) años y posteriores a la obtención del título profesional, que acreditan haber participado como ponente, organizador o asistente en eventos científicos o académicos.